

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-1

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO NUM. T-1

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARAN HABER REALIZADO LA VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE: **SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN, EL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA Y POLIFORUM**

MOTIVO DEL CONCURSO NUM. **D/020-I/2018** QUE SE CELEBRARA EL DIA **31** DE **MAYO** DEL 2018, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MENCIONADA.

ASIMISMO, DECLARÁ EL REPRESENTANTE _____(NOMBRE)_____ DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE QUE VERIFICARÓN LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLOGICAS TANTO DE LA REGIÓN, COMO DEL TERRENO Y DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA Y QUE SE HA COMPENETRADO DE SUS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES, LAS CUALES SERÁN CONSIDERADAS COMO CRITERIOS PARA PREPARAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRA PÚBLICA

(Nombre y Frima)

POR EL REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA
PARTICIPANTE

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-1-A

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-2

ANEXO T-2

DATOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA

OBRA:	CONTRATISTA:	VIGENCIA:
UBICACIÓN:	CONCURSO:	FECHA:

CLAVE	CATEGORIA	SALARIO BASE DE MERCADO	FACTOR SALARIO REAL	SALARIO REAL
-------	-----------	-------------------------------	---------------------------	-----------------

RESIDENTE AUXILIARES TOPOGRAFO ESPECIALISTA ELÉCTRICO
--

--

(DEBERÁN ENLISTARSE TODAS LAS CATEGORIAS CON SUS RESPECTIVOS SALARIOS, DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA Y QUE CORRESPONDAN A SALARIOS PAGADOS EN LA ZONA O REGIÓN DE LOS TRABAJOS).

EL PERSONAL ANTES DESCRITO ES A MANERA DE EJEMPLO.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-3

PROPUESTA TÉCNICA

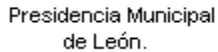
ANEXO T-3 A

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-4

MODELO DE CONTRATO

(FIRMADO DE CONFORMIDAD)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA que celebran por una parte El Municipio de León, Guanajuato representado en este acto por el **C. ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN**, en su carácter de Director General de Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATANTE**" y por la otra, la empresa:, **S.A. DE C.V.** representada en este acto por el **ING.**, en su carácter de : representante legal a quien se le denominará "**EL CONTRATISTA**" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1, 3 último párrafo, 7, 9 fracción V, 12,42,74,75,83 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1357, 2119, 2129 y demás conducentes del Código Civil vigente en el Estado y con base en las siguientes declaraciones y cláusulas subsecuentes.

I.- Manifiesta **"EL CONTRATANTE"**, a través de su representante:

E) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula MLE 850101 TS0.

II.- Manifiesta “EL CONTRATISTA”^{III} a través de su representante bajo protesta de decir verdad:

D) Que cuenta con los siguientes registros:

- 1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: ----
3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.: ----

4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:

E) Que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, tales como: personal capacitado, estructura técnica, solvencia económica y cuenta dentro de su estructura permanente por lo menos con un DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, el cual está obligado a realizar visitas periódicas a la obra para dar seguimiento a los procedimientos constructivos de la misma, las cuales quedarán plasmadas en la Bitácora de la Obra contratada, que para el efecto de este contrato se lleve a cabo.

F) Que es de su cabal conocimiento el proyecto, precios unitarios, volúmenes de la obra por supervisar, calendario de pagos, consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

G) Que conoce la normatividad vigente correspondiente de acuerdo al origen y modalidad de la fuente de financiamiento, misma que será la aplicable en este acto jurídico.

H) Que en la realización de los servicios profesionales materia de este contrato, tiene el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que se deriven de las relaciones con los trabajadores que al efecto utilice, en razón de que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir sus obligaciones obrero-patronales en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que expresamente exime de cualquier responsabilidad laboral a "EL CONTRATANTE", por conflictos que se pudieren llegar a presentar entre "LA SUPERVISORA" y sus propios trabajadores.

I) Que conoce íntegramente los alcances de los servicios que va a prestar, así como las normas y especificaciones generales y especiales que sobre estos trabajos tiene establecidos la Dirección de Obra Pública, en el expediente técnico; haciéndose responsable frente al "EL CONTRATANTE" en el cumplimiento y desarrollo de los mismos.

J) Que conoce el contenido y alcances de los contratos de obra sobre la base de precios unitarios a que se refiere la declaración I inciso "F" de este instrumento, así como planos, proyectos, programas de ejecución, especificaciones y presupuestos de la obra, cuyas copias en este acto recibe de "EL CONTRATANTE".

K) Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento de la Cámara, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al municipio.

III.- Manifiestan las partes reconocerse reciprocamente la personalidad que ostentan, así como su voluntad de someter este contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- " EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar directamente por su cuenta y bajo su responsabilidad en la Obra: _____, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado por la empresa y registrado en el padrón de contratistas, mismo que cuenta con la escolaridad, capacidad técnica y experiencia, necesarias para el desempeño de las labores a realizar, y que en el desempeño de los mismos habrá de proporcionar los materiales, instrumentos y equipo, que sean necesarios para la consecución del servicio contratado.

SEGUNDA.- LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.- Ambas partes convienen establecer como LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN en los siguientes términos y obligaciones:

PLAZOS DE INICIACION Y TERMINACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.- LA "SUPERVISORA" se obliga a prestar los servicios materia de este contrato a partir del día ____ del mes de ____ del año de 20__, siendo la fecha en que concluirán los citados servicios el día ____ del mes de ____ del año de 20__.

TERCERA.- FACULTADES DE SUPERVISION.- Para facilitar a " EL CONTRATISTA" el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere las cláusulas del presente contrato y sin menoscabo de las atribuciones que ambas partes tienen, "EL CONTRATANTE" le otorga a " EL CONTRATISTA", todas las facultades necesarias para lo siguiente:

a).- Establecer los sistemas y/o tomar las determinaciones que sean necesarias para la adecuada realización de las obras conforme a los proyectos, especificaciones de la obra a ejecutar por la contratista, debidamente autorizadas por "EL CONTRATANTE".

b).- Rechazar los materiales que no reúnan las características o que no se ajusten a las normas de calidad establecidas en las especificaciones de la obra a ejecutar por la contratista, debidamente autorizadas por "EL CONTRATANTE".

c).- Rechazar las obras ejecutadas que no se ajusten a las condiciones de calidad, especificaciones o procedimientos que la obra requiera.

d).- Suspender los trabajos cuando estos no se estén realizando conforme a los proyectos, especificaciones o procedimientos adecuados, dando aviso por escrito a "EL CONTRATANTE", dentro de un término máximo de tres días hábiles a partir del día de la suspensión, para los efectos a que hubiere lugar, debiendo anotar tal circunstancia en la Bitácora.

e).- Analizar y en su caso, aprobar las estimaciones de obra que para su cobro presenten los contratistas, haciéndose responsable en cuanto a que la obra estimada se haya ejecutado realmente, conforme a los proyectos y especificaciones de construcción autorizados a la contratista, para este efecto, "EL CONTRATISTA" se obliga a registrar ante "EL CONTRATANTE" la firma de la(s) persona(s) facultada(s) para autorizar estimaciones, así como notificarle cualquier cambio sobre el particular.

f).- Emitir su opinión documentada, basándose en el desarrollo del programa de obra, cuando así lo solicite "EL CONTRATANTE" con relación a las solicitudes de prórroga hechas por la contratista, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día en que se reciba la solicitud del contratista, remitiendo su dictamen a "EL CONTRATANTE". Al ejercer estas facultades y en los casos que para el desarrollo de la obra estas sean relevantes, se anotará en la bitácora de la obra contratada estas instrucciones con la finalidad de calificar el desempeño del o los contratistas.

F O R M A D E P A G O

CUARTA.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION.- El importe total de su proposición, incluyendo I.V.A. es por la cantidad de (de pesos 00/100 m.n.)

De igual manera, acuerdan las partes que el monto a cubrir por los trabajos de supervisión será modificado a través de los actos jurídicos necesarios, cuando se actualicen los supuestos siguientes:

- I) En el caso de que no se ejerza la totalidad de los recursos contratados en la ejecución de la obra materia de la supervisión, el monto de pago a "EL CONTRATISTA" se ajustará al que corresponda de acuerdo al porcentaje que se determine proporcionalmente con el monto total de los trabajos propuesto por el participante y el monto de contrato de obra del contratista ganador de la correspondiente licitación.
- II) Para el supuesto que se otorgue al contratista ejecutor de la obra, una reducción ó ampliación en monto al contrato originalmente celebrado, el porcentaje de pago se ajustará al que corresponda de acuerdo al porcentaje que se determine proporcionalmente con el monto total de los trabajos propuesto por el participante y el monto de contrato de obra del contratista ganador de la correspondiente licitación.

El pago correspondiente a este contrato se efectuara de la siguiente manera:

A).- Un primer pago por el equivalente al 30% del importe de los servicios de supervisión dentro de los quince días hábiles siguientes al inicio de los servicios objeto de este contrato, una vez que "EL CONTRATISTA" haya revisado los proyectos, especificaciones de ejecución, presupuestos y programas de obra, cuya ejecución se compromete a supervisar y haya informado por escrito de tal revisión y observaciones necesarias a los mismos.

B).- Otro 60%, se pagará en forma proporcional al monto total de la obra realizada por él o los contratistas encargados de la ejecución de la obra a supervisar mediante LOS PORCENTAJES DE AVANCE FISICO REPORTADOS CATORCENALMENTE POR "EL CONTRATISTA" Y VALIDADOS POR "EL CONTRATANTE"

Cuando el ingreso de la primera estimación sea posterior a la fecha de inicio señalada en el presente contrato podrá incluir el 30% inicial más la parte proporcional al 60% correspondiente, debiendo desglosarse en el generador de la misma.

C).- El 10% restante, será cubierto una vez que él o los contratistas encargados de la ejecución de la obra a supervisar acrediten el finiquito administrativo correspondiente; y que en caso de que el finiquito de obra sea presentado con fecha posterior a la vigencia de este documento, "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese lapso de tiempo prorrogado.

D).- De igual manera acuerdan las partes que en caso de que se presente en el desarrollo de la obra alguna causa que haga necesario para "EL CONTRATANTE" la suspensión provisional de la obra a supervisar "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta los primeros quince días naturales el monto del costo fijo mínimo de operación solicitado por "EL CONTRATISTA", avalado por la Dirección de área correspondiente y aprobado por la Dirección de Evaluación Económica. Cuando en una suspensión "EL CONTRATANTE" le solicite expresamente a "EL CONTRATISTA" visitas extraordinarias para verificar condiciones en la obra suspendida, La Dirección de Evaluación Económica a solicitud por escrito de la Dirección de Supervisión, determinará el monto adicional a pagar por dichas tareas.

E).- De igual manera acuerdan las partes que en caso de que se presente en el desarrollo de la obra, la necesidad para "EL CONTRATANTE" de rescindir el contrato del constructor, obra materia del contrato, "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta los primeros treinta días naturales el monto del costo fijo mínimo de operación determinado por la Dirección de Evaluación Económica. Cuando en una rescisión "EL CONTRATANTE" le solicite por escrito, expresamente a "EL CONTRATISTA" acompañar el proceso apoyando con la documentación comprobatoria, La Dirección de Evaluación Económica determinará el monto adicional a pagar por dichas tareas, de acuerdo a la información que le sea proporcionada por la Direccion de Supervisión.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (5/1000) del importe de cada pago por lo que autoriza para que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso K, de este contrato.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" a la firma de este contrato, se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE" por escrito, en original y con copia la relación que contenga los nombres de las personas integrantes de la plantilla, su escolaridad así como cuando la plantilla sufra alguna variación.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a asumir la responsabilidad técnica necesaria, para coordinar la realización material de las obras y el debido cumplimiento de las obligaciones que de carácter técnico y legal deba realizar la empresa contratista con las que celebró el contrato de obra "EL CONTRATANTE" a que se refiere la declaración I inciso "F" del presente contrato. En tal razón, "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente sin autorización de "EL CONTRATANTE" presentar los servicios por medio de otra persona, así como a transmitir, enajenar, gravar, ceder o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, y en caso de así hacerlo, no surtirá efecto legal alguno; por lo que quedan bajo su responsabilidad los trabajos que aquí se contratan.

SEPTIMA.- BASE DE PAGO: Conviene las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán con base en (precios unitarios) el importe de los trabajos ejecutados por el Contratista y el porcentaje determinado por la Dirección de Evaluación Económica, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos o indirectos que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias no previstas y que determinen un aumento en la duración de los trabajos aún no ejecutados, o se afecte el calendario de la obra, dicho tiempo le será reconocido al supervisor por la contratante, de acuerdo a la plantilla que para ese efecto sea necesaria hasta la conclusión de los trabajos, La Dirección de Evaluación Económica determinará el monto adicional a pagar por dichas tareas, de acuerdo a la información que le sea proporcionada por la Dirección de Supervisión.

OCTAVA.- LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.- "LA CONTRATISTA" reconoce los anexos técnicos elaborados por el contratista ejecutor material de las obras a supervisar que obran en su poder y que declara haber recibido de "EL CONTRATANTE", y que son lo suficientemente claros para la realización de las mismas, por lo que se obliga a vigilar que las obras se ajusten estrictamente a los planos con especificaciones, presupuestos, proyectos y programas de obra, mismos que entrega "EL CONTRATANTE" a "LA CONTRATISTA" y que forman parte integrante de este contrato.

"LA CONTRATISTA" en funciones de supervisión de la obra, tendrá facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la validación y autorización de las estimaciones de obra ejecutada, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por el contratista.

Ambas partes acuerdan que en LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, que "LA CONTRATISTA" se obliga a cumplir, conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, comprenden:

- a) Establecer, en coordinación con el proyectista y especialista asignado por la Dirección de Gerenciamiento de Proyectos, el calendario de revisión del proyecto en la etapa final de elaboración; y observará, aclarará y documentará lo necesario para establecer adecuadamente la ejecución de la obra.
- b) Verificar en campo, revisar y observar los estudios, topografías (planimetría y altimetría) y proyectos que requiera la ejecución de la obra pública durante el proceso de la elaboración de estos y al momento del inicio de la obra.
- c) Revisar y analizar previo al inicio de obras los planos respectivos del proyecto ejecutivo, y en su caso realizar las observaciones pertinentes, para ello deberá de entregar por escrito en un tiempo máximo de los días determinados por "EL CONTRATANTE" para ello, después de que le sea entregada la carpeta del proyecto ejecutivo, el resultado de dicha revisión y análisis.
- d) Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su responsabilidad y resguardo en la obra y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, recibir las solicitudes que le formule el contratista y registrar los avances y aspectos relevantes de la obra;
- e) Dirigir, supervisar el avance de obra, evaluar y controlar que la obra de infraestructura que realice la Administración Municipal Centralizada por conducto de la Dirección General de Obra Pública, se ejecute conforme a los estudios, proyectos, programas y presupuestos de obra autorizados y aprobados, conforme a lo establecido en los contratos y convenios de obra celebrados;
- f) Dar seguimiento a las adecuaciones necesarias que surjan en la etapa de ejecución de la obra.
- g) Supervisar y verificar por sí, que la obra de construcción encomendada a la empresa constructora a que se refiere la declaración I inciso "F", se apegue a la normatividad vigente y a los términos de los acuerdos, convenios y contratos celebrados, exigiendo en todo momento que se cumpla con la calidad, el tiempo y el costo de la misma; Observará siempre que se realicen las acciones preventivas o correctivas que aseguren la calidad, costo y tiempo de ejecución de las obras. Para todos los casos en los que "LA CONTRATISTA" emita una instrucción para garantizar lo previsto en este inciso deberá anotar claramente sus instrucciones en la bitácora de la obra contratada.

- h) Verificar el control de la calidad de los materiales y mano de obra, de acuerdo a las normas y especificaciones estipuladas para la obra contratada.
- i) Atender a la ciudadanía para informar lo relacionado a los proyectos ejecutivos y servicios propios de la obra; prever lo necesario para aminorar los impactos negativos que provoque la construcción y servir como interlocutor entre la ciudadanía y la empresa constructora para resolver los inconvenientes que generen la obra.
- j) Verificar que en la obra se realicen las acciones y se marquen las áreas necesarias para seguridad de los trabajadores, los peatones y conductores vehiculares, lo anterior conforme a lo que establezca a la fecha de la firma del presente la norma oficial NOM-031-1-STPS-2005 o aquella que supletoriamente se establezca por las partes. Verificará además el oportuno retiro de escombros y limpieza general durante todo el proceso constructivo.
- k) Verificar y proponer medidas de información y comunicación dirigidas al público sobre desvíos en la vialidad y zonas de precaución, áreas de vialidad vehicular y peatonal seguras.
- l) Con la necesaria antelación, se constituirá por lo menos una vez al mes en la obra con el o los contratistas para consensar bilateralmente los números generadores con los que habrán de elaborar las estimaciones del avance de obra.
- m) Sé responsabilizará del control presupuestal de la obra a lo largo de su ejecución. Revisará y en su caso validará, durante el proceso de la obra, los números generadores de las estimaciones de la contratista ejecutora material de la obra a supervisar; que presente a "LA CONTRATANTE" para su trámite a pago.
- n) Revisar y en su caso validar durante el proceso de la obra, los volúmenes excedentes a los considerados en el catálogo original de la obra y la adición de los conceptos que estén fuera del catálogo original de la obra que por omisiones en el proyecto fueran necesarios realizar para garantizar la consecución de los objetivos y características de la obra; los volúmenes de obra que para los dos casos se requiera los valorará y autorizará la Dirección responsable del seguimiento de los trabajos y esta dará seguimiento a la autorización de los precios de los conceptos fuera de catálogo ante la Dirección de Operaciones. Las modificaciones relevantes en el proyecto y a su catálogo invariablemente deberán primero ser valoradas para su autorización por la propia Dirección de Operaciones.
- o) Revisar y en su caso informar en primera instancia durante el proceso de la obra, la necesidad de las ampliaciones de metas indispensables para la consecución de los objetivos de la obra y en consecuencia los requerimientos de la ampliación de los volúmenes de obra y si fuera necesario la ampliación de los conceptos del catálogo; para tal efecto dará seguimiento a través de la Dirección responsable del seguimiento de los trabajos de su autorización definitiva ante la Dirección General de Obra Pública;
- p) Entregar catorcenalmente los informes de avances de ejecución física y financiera en los formatos anexos al presente contrato de forma impresa y digital;
- q) Revisar, analizar y en su caso emitir su opinión técnica respecto de los manuales de operación y mantenimiento por cada obra realizada que lo requiera, para ser entregados a la Dirección General o a la Dependencia que bajo custodia quedará la obra;
- r) Revisar y en su caso validar los números generadores del finiquito que se presenten en el proceso final de la obra;
- s) Participar en la entrega-recepción de las obras realizadas por la Dirección General de Obra Pública, con apego a la normatividad aplicable vigente y a las estipulaciones convenidas;
- t) Atender a los diferentes organismos de control competentes y ayudar a solventar las observaciones técnicas que deriven de las auditorías realizadas a obras de infraestructura;

"LA CONTRATISTA" se obliga igualmente a dar cumplimiento al presente contrato, prestando los servicios de acuerdo a las normas, especificaciones y alcances que sobre la materia tiene establecidas "EL CONTRATANTE" por conducto de la Dirección General de Obra Pública, que las partes conocen y aceptan como parte integrante del presente contrato, mismos que en forma enunciativa y no limitativa se describen a continuación:

- 1) Revisar los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas e inversión de la obra cuya ejecución se le compromete a supervisar.
- 2) Verificar la formulación adecuada de las estimaciones de obra ordinaria y extraordinaria que presente para su cobro la compañía constructora con una periodicidad no mayor a 1 mes, encargada de la realización de la obra a supervisar, en lo que se refiere a conceptos de presupuesto, volúmenes o cantidades de obra y precios unitarios aplicables, según programa otorgado en su caso por "EL CONTRATANTE" y que podrá aprobar, en su caso, rindiendo dictamen dentro de un término que no excederá a quince días naturales, contados a partir del día siguiente de su presentación por el contratista.
- 3) Vigilar que la inversión autorizada para el desarrollo de las obras se realice de acuerdo a los presupuestos aprobados.

- 4) Inspeccionar en campo, el trazo, los niveles y la construcción material de las obras, hasta su culminación, debiendo, durante su presencia en la obra, utilizar en todo momento casco y chaleco rotulado con la palabra "SUPERVISOR" de forma tal que sea perfectamente visible y de fácil localización para el público en general,
- 5) Dictaminar la documentación relativa a los incisos anteriores.
- 6) Controlar la calidad de los materiales que se deberán usar en la construcción de las obras, con apego a normas, especificaciones aprobadas y la aplicación correctiva, según los resultados de las pruebas de Laboratorio.
- 7) Emitir su dictamen sobre las prórrogas solicitadas a "EL CONTRATANTE" por el contratista, de acuerdo al desarrollo del programa de obra pactado. Dictamen que tendrá que ser emitido dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de prórroga, apegándose a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Obra Pública sobre el particular.
- 8) Supervisar las pruebas que se requieren para las estructuras metálicas, en lo referente a elementos de acero y soldaduras.
- 9) Supervisar las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas e iluminación, según proyecto, normas y especificaciones.
- 10) Dictaminar dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se presente su documentación, el contratista de obra, lo que se refiere a conceptos, cantidades y precios unitarios aplicables según programa, que servirán de base para la fijación de finiquito por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, así como la verificación de las operaciones aritméticas correspondientes.

En caso de que el o los contratistas no le entreguen la documentación antes señalada al 80% de avance de las obras a su cargo y a su terminación, deberá comunicarlo a "EL CONTRATANTE" para que se tomen las medidas que procedan conforme al contrato de obra suscrito por la empresa constructora.

- 11) Verificar que los planos topográficos correspondan a la realidad del terreno y al proyecto ejecutivo; así mismo deberá firmar conjuntamente con el contratista los planos reales de niveles rasantes que procedan.
- 12) Conocer y observar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos municipales, estatales y federales, aplicables a las obras objeto de la supervisión.
- 13) Conocer, de igual forma el expediente técnico, integrado por la Dirección General de Obra Pública para la presentación de los servicios de supervisión y para la debida ejecución de las obras, objeto de la supervisión.
- 14) Elaborar conjuntamente con el contratista ejecutor material de la obra, por lo menos cada catorce días naturales, los números generadores de obra real ejecutada. "LA CONTRATISTA" será responsable frente a "EL CONTRATANTE" por cualquier diferencia o error no justificado en los volúmenes de obra.

NOVENA.- INFORMES A "EL CONTRATANTE".- "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL CONTRATANTE", los informes que en forma enunciativa pero no limitativa se señalan a continuación.

1.- Cuadros catorcenales de avance de obra, el cual deberá contener:

- a. Reporte catorcenal de avance físico de obra que deberá contar con cuadros que contengan datos y gráficas que indiquen monto programado, monto ejecutado y monto por ejecutar del .
- b. Reporte catorcenal de avance financiero de obra que deberá contar con cuadros que contengan datos y gráficas que indiquen monto contratado, recurso ejercido y recurso por ejercer por él o los contratistas encargados de la ejecución de la obra y "LA CONTRATISTA".
- c. Control de Estimaciones.
- d. Resumen fotográfico.
- e. Constancias en su caso, de los estudios de control de calidad.
- f. Copia de bitácora.
- g. Observaciones generales.

2.- Reporte de los problemas que se presenten y puedan afectar el desarrollo de la obra ejecutada y no estimada y el monto por ejecutar.

3.- Informe dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se detecte cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista de obra, previstas en el contrato respectivo.

4.- Informes y reportes de laboratorio sobre el control de calidad de los materiales, así como las medidas correctivas ordenadas por "LA CONTRATISTA".

5.- Un informe semanal que contenga reporte de avance físico-financiero de la obra y lo dispuesto en el punto anterior.

6.- Previa solicitud de "LA CONTRATANTE", realizará el finiquito de la obra en forma unilateral, con la intención de que sirva de base para la recepción de la misma, para esto, estará en condiciones de entregar la siguiente documentación:

1. Acta de entrega-Recepción
2. Cuadro de Finiquito de la obra
3. Presupuesto definitivo
4. Bitácora de obra
5. Acta administrativa
6. Generadores de la Estimación final, con los apoyos necesarios (fotos, croquis, oficios, pero sin incluir comprobantes de recepción de acarreo)

En caso, de que se requiera la elaboración de este finiquito unilateral, se eximirá a la SUPERVISIÓN de revisar cualquier otro que sea presentado posterior a la solicitud de "LA CONTRATANTE" y solamente podrá conciliarse con el contratista, el que haya sido elaborado por la "LA CONTRATISTA".

De la misma manera la CONTRATANTE, reconocerá este trabajo como independiente de las obligaciones contraídas por la "LA CONTRATISTA", objeto del presente contrato, por lo que la Dirección de Evaluación Económica fijará el monto a liquidar por parte de LA CONTRATANTE.

7.- Cualquier otro que le solicite "EL CONTRATANTE".

Los informes a que se refiere los puntos 1 incisos a), b) y 4 de ésta cláusula deberán presentarse en los formatos que para tal efecto establezca "EL CONTRATANTE".

NORMATIVAS

DÉCIMA.- NORMAS TECNICAS DE SUPERVISION.- "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato de conformidad con las disposiciones del mismo, de las especificaciones generales y especiales que al efecto autorice la Dirección General de Obra Pública y a sujetarse y cumplir con todas las normas y reglamentos que sean aplicables.

"LA CONTRATISTA" se compromete a abrir y llevar la bitácora desde el inicio de los trabajos, cumpliendo con todos los requerimientos y reglas que sobre el manejo de la misma establecen las disposiciones normativas de ley, reglamentarias y las que establezca en particular la Dirección General de Obra Pública, por lo que en ella deberá referir los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de la obra, entre otros: Solicitudes e instrucciones que "EL CONTRATANTE" haga directamente o a través de "LA CONTRATISTA" al ejecutor material de la obra, para que ésta proceda de inmediato a su ejecución.

"LA CONTRATISTA" se obliga a mostrar la bitácora y el diario de obra con la simple petición verbal del personal que al efecto determine la Dirección General de Obra Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a otorgar las siguientes garantías:

Se otorgará dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del 10% del monto contrato y que equivale a \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) IVA INCLUIDO, a fin de garantizar el fiel y total cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato. De igual manera, deberá presentar al finalizar los servicios materia de este contrato, una garantía por vicios ocultos equivalente al **10% del monto total ejercido**, a través de la que se garantice los defectos y/o fallas que se puedan acreditar a los servicios prestados, hasta por 12 doce meses a partir de la fecha del Acta de Entrega Recepción de los mismos. La no entrega de la primera garantía referida, hará que se considere no formalizado el presente instrumento.

En caso de no exhibir la garantía de cumplimiento al presente contrato, dentro del plazo señalado para ello en el párrafo anterior plazo se hará acreedor a una multa administrativa según lo contemplado en el artículo 118 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Estas garantías a que se refiere la presente cláusula, podrán ser cualquiera de las que alude el artículo 73 bis fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

En el caso de garantizar mediante fianzas, éstas deberán ser otorgadas por una Institución Afianzadora debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, ante, a favor y satisfacción **LA TESORERIA MUNICIPAL** de conformidad con lo descrito en el artículo 73 segundo párrafo de la ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- "LA CONTRATISTA" se obliga, con "EL CONTRATANTE" para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en pagar previo evaluación por parte de la Dirección de Operaciones, el importe de los daños y perjuicios que le ocasione, mismo que se podrá deducir previamente del importe de los montos que le corresponda devengar a "LA CONTRATISTA" y en el supuesto que resulte cantidad faltante por liquidar, deberá liquidar el mismo dentro del plazo que "EL CONTRATANTE" le señale, y en caso de no hacerlo dentro del término que se le fije, se causarán intereses moratorios equivalentes a la tasa que al efecto haya fijado el Banco de México y que corresponde al INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.P.C.). El monto de tal sanción se aplicará a favor de "EL CONTRATANTE".

Además en el supuesto de que surjan daños y perjuicios a "EL CONTRATANTE" o a terceros, como consecuencia de la realización u omisión de actos derivados del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" o de su personal, ésta se obliga a resarcirlos en los términos de ley.

En caso del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de este contrato, incisos m), n) y o), y "LA CONTRATISTA" autorice trabajos adicionales al ejecutor material de la obra sin mediar justificación y fundamentación de acuerdo a ley para ello, se hará acreedor a la multa administrativa señalada en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 118. Lo anterior sin menoscabo de lo marcado en el inciso anterior.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISION DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen expresamente en que "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial y sin por ello eximir de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que dieren a lugar, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa.

1.- Haber proporcionado "LA CONTRATISTA" datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales éstos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "EL CONTRATANTE".

2.- Si por causas imputables a "LA CONTRAISTA" no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.

3.- Si "LA CONTRATISTA" suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente.

4.- Si "LA CONTRATISTA" autoriza el pago de volúmenes o conceptos de obra no realizada, dañen o perjudiquen el presupuesto de inversión de la misma.

5.- Si "LA CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo, en los plazos contratado o no cumple con las instrucciones que le dé "EL CONTRATANTE".

6.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de sus bienes en forma tal que se pudiere afectar la consecución del presente contrato.

7.- Si cede, enajena, fideicomite o grava en cualquier forma o por cualquier título la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONTRATANTE".

8.- Si no subsana las irregularidades en que haya incurrido por la prestación de sus servicios, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación que se le haya hecho para ese efecto por "EL CONTRATANTE" y/o el personal autorizado en la obra de la Dirección General de Obra Pública.

9.- Si demora por cualquier motivo la valoración de los documentos que le sean presentados por los contratistas.

10.- Por falta de probidad en el trato con el o los contratistas, en el trato con la ciudadanía o funcionarios públicos que converjan en funciones relacionadas con la obra a supervisar.

11.- En general, por el incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, así como a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones de "EL CONTRATANTE" respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente contrato.

En todos estos casos "LA CONTRATISTA" está obligada por el presente contrato a devolver a "EL CONTRATANTE" la diferencia del porcentaje de los recursos pagados por los sservicios de ssupervisión y el avance de obra realizada a la fecha de la RESCICIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- La rescisión administrativa, sin necesidad de resolución judicial, se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", los hechos constitutivos de la rescisión administrativa, para que dentro del término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONTRATANTE" resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La resolución que se pronuncie será notificada por escrito a "LA CONTRATISTA", en el domicilio que para tal efecto señala en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- ENTREGA RECEPCIÓN: Una vez terminados los trabajos encomendados "LA CONTRATISTA" lo asentará en bitácora y una vez realizado el finiquito del ejecutor de la obra, "LA CONTRATISTA" elaborará dentro del término de 15 días naturales siguientes, su finiquito de obra, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada una de las partes, debiendo integrarse al mismo la comprobación a cargo de "LA CONTRATISTA", del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero patronales relacionada con este contrato, mediante declaraciones

fiscales, así como copia de sus respectivos pagos obrero – patronales y oficios manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con sus obligaciones fiscales .

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, se procederá en los términos de lo señalado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, llevando a cabo el finiquito del presente contrato en forma unilateral "EL CONTRATANTE".

La recepción de los trabajos se hará constar en acta formal dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en se haya llevado a cabo el finiquito correspondiente de los servicios prestados.

Acuerdan las partes que los servicios prestados de supervisión, ejecutados hasta el momento de la entrega definitiva, correrán a cargo de "LA CONTRATISTA" y que las estimaciones y la liquidación aun cuando hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptadas, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar por servicios mal prestados, pagos o cobros indebidos, vicios y defectos ocultos

DÉCIMA SEXTA.- Ambas partes manifiestan expresamente, que en la realización y firma del presente contrato no existe, dolo, error, mala fe, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, y manifiestan su voluntad en estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que los domicilios para recibir notificaciones son los que se han señalado en este contrato y ubicado en esta ciudad y en caso de haber cambio de domicilio lo harán saber recíprocamente, caso contrario las notificaciones que se hagan en las mismas surtirán plenos efectos entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA.-JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y sus futuros domicilios.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, ambos contratantes lo firman en TRES tantos y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato. a los ____ días del mes de ____ del año de 20____.

"EL CONTRATANTE"

" EL CONTRATISTA""

**C. ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

TESTIGOS

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
FINANCIERO DE OBRA**

**ARQ. JOSE REFUGIO TORRES MEJIA
DIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRA PÚBLICA**

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO T-5

BASES Y REQUISITOS
(FIRMADOS DE CONFORMIDAD)

ANEXO T-5

BASES Y REQUISITOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEON, GTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

BASES Y REQUISITOS

TIPO DE LICITACIÓN. INVITACIÓN SIMPLIFICADA

LICITACIÓN NUM.D/020-I/2018

**OBRA: SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN LAS
INSTALACIONES DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN, EL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA Y
POLIFORUM.**

BASES Y REQUISITOS

Los contratistas inscritos para participar en la licitación simplificada num. D/020-I/2018 como procedimiento para adjudicar los servicios de: **SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN, EL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA Y POLIFORUM.** deberán sujetarse para integrar y formular su proposición a las bases y requisitos contenidos en el presente, conforme a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Bases y la realización de los servicios se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto.

Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes son obligatorias.

SEGUNDA. - Las propuestas presentadas por los participantes no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar criterios claros y detallados que permitan la correcta evaluación de sus propuestas.

TERCERA.- El contratista deberá compenetrarse a las condiciones climatologicas y accidentales de la región donde se realizará la obra ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento, ni solicitar bonificaciones al monto total del contrato.

CUARTA.- Para tal efecto, se establece como fecha de inicio **7 de junio del año 2018** y de terminación **al cierre administrativo de obra.**

RECURSOS PRESUPUESTALES

QUINTA.-Para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se disponen recursos Municipales correspondientes al ejercicio presupuestal **2018.**

SEXTA.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán formularse con una periodicidad no mayor de treinta días naturales, las cuales deberán ser revisadas y autorizadas por la supervisión en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión interna deberán tramitarse para su pago por la contratante, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

G A R A N T I A S

SEPTIMA.- El contratista esta obligado a otorgar las garantias siguientes:

- A) En el procedimiento de adjudicación deberá presentar garantía de seriedad de proposición por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta, misma que **se constituirá a favor de la Tesorería Municipal de León. mediante cheque cruzado.**

- B) El contratista está obligado a presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato una garantía de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, esta garantía deberá ser expedida por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Tesorería Municipal de León.
- C) Las garantías que deban constituirse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, podrán otorgarse bajo las siguientes modalidades:
- I.- Fianza
 - II.- Carta de crédito
 - III.- Garantía fiduciaria
 - IV.- Certificado de depósito
 - V.- Contrato de hipoteca
 - VI.- Contrato de prenda

Las garantías referidas a las fracciones I a III deberán ser otorgadas por instituciones debidamente acreditadas y autorizadas para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral. El certificado de depósito a que hace referencia la fracción IV deberá tramitarse ante la Tesorería Municipal, o demás instituciones acreditadas y autorizadas para tal efecto. Los contratos aludidos en las fracciones V y VI deberán otorgarse en los términos de la legislación aplicable.

VIGENCIA.- Esta garantía de servicios permanecerá vigente durante el tiempo que dure el proceso de ejecución de los servicios de supervisión; asimismo el contratista responderá de los defectos que resultaren de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante otra garantía por el 10% del monto de los servicios realizados incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos. Esta garantía deberá tener vigencia de doce meses contados a partir del acto entrega-recepción.

FORMA DE PAGO

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.- El importe total de su proposición, incluyendo I.V.A. es por la cantidad de (de pesos 00/100 m.n.)

De igual manera, acuerdan las partes que el monto a cubrir por los trabajos de supervisión será modificado a través de los actos jurídicos necesarios, cuando se actualicen los supuestos siguientes:

- I) En el caso de que no se ejerza la totalidad de los recursos contratados en la ejecución de la obra materia de la supervisión, el monto de pago a "EL CONTRATISTA" se ajustará al que corresponda de acuerdo al porcentaje que se determine proporcionalmente con el monto total de los trabajos propuesto por el participante y el monto de contrato de obra del contratista ganador de la correspondiente licitación.
- II) Para el supuesto que se otorgue al contratista ejecutor de la obra, una reducción ó ampliación en monto al contrato originalmente celebrado, el porcentaje de pago se ajustará al que corresponda de acuerdo al porcentaje que se determine proporcionalmente con el monto total de los trabajos propuesto por el participante y el monto de contrato de obra del contratista ganador de la correspondiente licitación.

El pago correspondiente a este contrato se efectuara de la siguiente manera:

A).- Un primer pago por el equivalente al 30% del importe de los servicios de supervisión dentro de los quince días hábiles siguientes al inicio de los servicios objeto de este contrato, una vez que "EL CONTRATISTA" haya revisado los proyectos, especificaciones de ejecución, presupuestos y programas de obra, cuya ejecución se compromete a supervisar y haya informado por escrito de tal revisión y observaciones necesarias a los mismos.

B).- Otro 60%, se pagará en forma proporcional al monto total de la obra realizada por él o los contratistas encargados de la ejecución de la obra a supervisar mediante LOS PORCENTAJES DE AVANCE FISICO REPORTADOS CATORCENALMENTE POR "EL CONTRATISTA" Y VALIDADOS POR "EL CONTRATANTE"

Cuando el ingreso de la primera estimación sea posterior a la fecha de inicio señalada en el presente contrato podrá incluir el 30% inicial más la parte proporcional al 60% correspondiente, debiendo desglosarse en el generador de la misma.

C).- El 10% restante, será cubierto una vez que él o los contratistas encargados de la ejecución de la obra a supervisar acrediten el finiquito administrativo correspondiente; y que en caso de que el finiquito de obra sea presentado con fecha posterior a la vigencia de este documento, "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese lapso de tiempo prorrogado.

D).- De igual manera acuerdan las partes que en caso de que se presente en el desarrollo de la obra alguna causa que haga necesario para "EL CONTRATANTE" la suspensión provisional de la obra a supervisar "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta los primeros quince días naturales el monto del costo fijo mínimo de operación solicitado por "EL CONTRATISTA", avalado por la Dirección de área correspondiente y aprobado por la Dirección de Evaluación Económica. Cuando en una suspensión "EL CONTRATANTE" le solicite expresamente a "EL CONTRATISTA" visitas extraordinarias para verificar condiciones en la obra suspendida, La Dirección de Evaluación Económica a solicitud por escrito de la Dirección de Supervisión, determinará el monto adicional a pagar por dichas tareas.

E).- De igual manera acuerdan las partes que en caso de que se presente en el desarrollo de la obra, la necesidad para "EL CONTRATANTE" de rescindir el contrato del constructor, obra materia del contrato, "LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta los primeros treinta días naturales el monto del costo fijo mínimo de operación determinado por la Dirección de Evaluación Económica. Cuando en una rescisión "EL CONTRATANTE" le solicite por escrito, expresamente a "EL CONTRATISTA" acompañar el proceso apoyando con la documentación comprobatoria, La Dirección de Evaluación Económica determinará el monto adicional a pagar por dichas tareas, de acuerdo a la información que le sea proporcionada por la Dirección de Supervisión.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (5/1000) del importe de cada pago por lo que autoriza para que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso K, de este contrato.

AJUSTE DE COSTOS

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

I.- Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas o la del presupuesto en los casos de adjudicación directa;

II.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

III.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

IV.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determina y publica el INEGI.

Cuando los índices que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el INEGI, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar la contratante.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un término perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual término y consecuencias asumirá la contratante, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

El ente público dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que preceda;

V.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 101.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la contratante, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que el ente público resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo; y

VI.- En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a lo establecido por los indicadores de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular de la contratante, de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la Dirección General de Obra Pública.

El factor de salario real permanecerá fijo, hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las presentaciones que para tal efecto determine la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

DE LA VISITA DE OBRA

NOVENA.- De la visita de obra.- los participantes deberán realizar conjuntamente con el servidor público que designe la convocante una visita al sitio donde se ejecutará la obra, misma que será el día **21** de **mayo** del año 2018, siendo el lugar de la cita en: **la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública**, a las **9:30 horas, ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote.** El día, hora y lugar señalado en el párrafo anterior se deberán presentar puntualmente los participantes de esta licitación para efecto de pasar lista de asistencia, y proporcionarles un croquis en el que se especifique el sitio y la hora en el que se deberán presentar puntualmente para llevar a cabo la visita de obra, en el sitio y hora anteriormente descritos nuevamente se pasará puntualmente lista de asistencia de los participantes.

Solamente se firmará la constancia de visita de obra a los participantes que hayan asistido puntualmente a las dos citas antes mencionadas.

A).- Si como resultado de la visita al lugar donde se realizarán los trabajos, al conocer las condiciones del terreno u otras circunstancias o factores relacionados con la misma, previo conocimiento de acuerdo con el representante de la Dirección General de Obra Pública Municipal determinan si existe alguna variación en los conceptos, se levantará minuta correspondiente en la que se asentarán las circunstancias, ajustes o complementos de dichos conceptos para que se consideren en las proposiciones, este documento deberá incluirse en el sobre correspondiente debidamente requisitado.

B).- El participante, deberá presentar el formato "constancia de visita de obra", identificado como documento número uno, al servidor público designado para tal efecto y este hará constar con su firma que el participante acudió al sitio donde se ejecutarán los trabajos y en consecuencia, cumplió con este **requisito obligatorio**; mismo documento que se incluirá debidamente firmado por ambas partes en el sobre correspondiente.

C).- El día, hora y lugar señalado en esta cláusula se deberán presentar los participantes de esta licitación para efecto de confirmar la asistencia, para posteriormente trasladarse al lugar de los trabajos.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para tratar lo relacionado con el objeto del mismo procedimiento de adjudicación, se convocara a todos los participantes para su desahogo el día **21 de mayo del 2018** a las **10:00 hrs.** en **la Dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública.**

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato fracción XX párrafo segundo; cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la Visita al sitio o a la Junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propias bases de licitación.

FORMALIDADES:

DECIMA.-

- A) El participante presentara su proposición en dos sobres debidamente cerrados e incluirá la documentación que corresponde en cada uno, de la manera que se indica en las presentes bases y requisitos.
- B) La proposición deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- C) Todos los formatos proporcionados por la Dirección General de Obra Pública serán llenados con letra de maquina preferentemente con caracteres de molde a tinta negra, facilmente legibles y no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.
- D) Los formatos que proporciona la Dirección General de Obra Pública Municipal son a titulo informativo y de orientación, principalmente los que se refieren a los anexos dos y tres de la propuesta económica, pudiendo el contratista como alternativa en sus propios formatos, o bien, mediante el uso de sistemas de computo, en todo caso, deberán apegarse a los requisitos establecidos.
- E) El contratista presentara en original los documentos donde se contenga precios o valores.
- G) Los documentos y anexos que integran las bases del concurso se deberán encontrar identificados con su respectivo número, por lo tanto deberán ordenarse y separarse adecuadamente con un clip o folder para incluirlos en el sobre, el contratista se abstendrá de encuadernar o engrapar dichos documentos, para facilitar la revisión.
- H) Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición deberán ser firmados en todas sus hojas por la persona facultada para ello. La omisión de la firma en hojas que no afecten la propuesta no será motivo de descalificación.
- I) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas los documentos denominados programas de ejecución de obra (anexo E-4), escrito de proposición (anexo E-1), catálogo de conceptos (anexo E-2) y programas de erogaciones mensuales, deberán ser firmados por dos de los participantes y por un servidor público, como constancia de que se consignan los precios.
- J) La propuesta deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante legal de la empresa, o por una persona facultada para ello, En caso de que la propuesta sea firmada por una persona distinta al representante de la empresa, anexar documentación que acredite que tiene las facultades para ello.

DEL PROCEDIMIENTO.

DECIMA PRIMERA

Del acto de recepción y apertura de propuestas.- Unicamente participarán aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de las bases de la convocatoria.

Este acto se realizará en una etapa y se presentará en dos sobres, que contendrán, por separado la propuesta técnica y la económica respectivamente, estableciéndose como lugar, fecha y hora para tal efecto los siguientes: **en la Dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública ubicada en el blvd. Juan José Torres Landa No.1701-B Ote, el día 31 de mayo del 2018, a las 13:00 horas.**

El acto de fallo y adjudicación del contrato se dictará el día **6 de junio del 2018, a las 14:00 horas** en la **Dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública Municipal**

La notificación de la adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante en quien hubiere recaído la adjudicación, a la firma del mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables al contratista, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado a la siguiente propuesta solvente, que deberá estar registrada en el dictamen comparativo de postores.

LOS ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION.

I.- El sobre cerrado que contenga la propuesta técnica deberá estar integrado con los siguientes documentos y requisitos:

ANEXO T-1.

Constancia escrita de conocer el sitio de los trabajos, expedida por el servidor público que designe la convocante **(la visita es obligatoria a la hora, fecha y lugar señalado)** (anexos T-1).

ANEXO T-1 A

Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que prevé el artículo 14 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ANEXO T-2.

Presentar en original los datos básicos de costos de la mano de obra a utilizarse, (anexo T-2).

ANEXO T-3.

Debera tomar en cuenta en su propuesta una plantilla minima de acuerdo al formato "Plantilla minima de personal" proporcionado con los requisitos solicitados:

Deberá proporcionar el Curriculum del personal propuesto por cada una de las categorías, anexando copia de la cedula profesional.

ANEXO T-3 A.

Carta compromiso por cada uno de los integrantes de la plantilla propuesta con la que se compromete a colaboraran con el participante en esos trabajos, en caso de resultar favorecidos.

ANEXO T-4.

Se proporcionará al contratista participante un modelo de contrato utilizado por la Dirección General de Obra Pública a título de información del clausulado que se aplicará en la contratación del servicio relacionado con la Obra Pública.

ANEXO T-5.

Bases y requisitos de concurso, este documento contiene las disposiciones, procedimientos y formalidades que deberán observarse por parte del concursante para preparar, integrar y presentar sus proposiciones, contiene además la información mínima que establece la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto., que regularán este procedimiento de adjudicación, por consiguiente, para constancia de enterado y manifestar su conformidad con el mismo, deberá ser firmado (de manera autógrafa) en todas sus hojas e incluirse en el sobre que contiene la propuesta técnica.

ANEXO T-6.

Copia de la minuta correspondiente a la Visita de Obra y Junta de aclaraciones, expedida por un servidor público que designe la convocante.

II.- De los documentos y requisitos que integran la Propuesta Económica:

ANEXO E-1.

Garantía de seriedad y Carta-Compromiso de la Proposición.

A).- El participante en el sobre correspondiente, presentará su garantía de sostenimiento o de seriedad de su propuesta, misma que deberá ser en cheque cruzado, expedido y firmado por el propio contratista, a cargo de institución de crédito autorizada para operar en el país, este documento se constituirá a favor de la **Tesorería Municipal de León, Gto.**, y representará el 5% (cinco por ciento) de su propuesta. (anexo E-1A).

B).- La carta-compromiso, deberá ser presentada por el contratista en **papel membreteado** del propio participante en original, deberá contener la transcripción del formato que le proporcione la convocante, en ambos casos se expresará el importe total de su proposición, incluyendo I.V.A., (anexo E-1B), **así como el plazo de ejecución solicitado, el cual deberá ser congruente con el del programa de ejecución de los trabajos.**

ANEXO E-2.

Análisis de costo de su proposición de acuerdo al formato anexo (E-2).

ANEXO E-3.

Deberán tomar en cuenta lo indicado en las bases de licitación, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto.

Anexo E-3 A. Se deberá incluir el desglose del factor de salario real. (Considerando: Sar e Infonavit), sin incluir el impuesto sobre nómina, el cual deberá ser considerado en la utilidad.

NOTA: PARA EL CALCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL, DEBERA CONSIDERAR LAS CUOTAS DEL IMSS Y "LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN" (UMA) PUBLICADA POR EL INEGI.

Anexo E-3 B. Se deberá incluir el desglose y análisis del factor de indirectos correspondientes a la administración de oficinas centrales, a las de la obra, de seguros, fianzas y estará representado como un porcentaje del costo directo.

Anexo E-3 C. El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, pagos de estimaciones que recibirá los cuales deberán ser congruentes con los montos de sus programas de montos mensuales. y la tasa de interés que aplicará, **la cual deberá especificarse por el contratista con base en el indicador económico (deberá especificar el indicador aplicado)** y no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

Anexo E-3 D. Deberá considerar dentro de la utilidad los cargos por obligaciones fiscales laborales, de acuerdo al formato E-3 D (proporcionado).

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.(en este cargo deberá considerar el cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales, (en anexo E-3D). Proporcionado.

NO DEBERA INCLUIR: RAPSE, OBS, CAP, CMIC, O ALGÚN OTRO CARGO ADICIONAL.

Los análisis anteriores podrán ser presentados indistintamente, procesados por computadora o calculados manualmente, siempre y cuando se ajusten a los requisitos solicitados.

Se deberá presentar solamente un análisis de costos indirectos que se aplicará para todos los conceptos que integran la propuesta, en caso de presentar dos o más porcentajes de indirectos será motivo de descalificación.

ANEXO E-4.

ANEXO E-4 presentar en original los programas **calendarizados de montos mensuales** de:

- 1) Programa de ejecución de los trabajos de supervisión.

Deberán de considerar una fecha de inicio de 7 de junio del presente, y fecha de terminación del 9 de enero del 2019.

Deberán presentarse en barras de Gantt, por partidas.

El ganador del concurso deberá entregar dichos programas debidamente llenados y adecuados por conceptos en un término no mayor de 10 días hábiles después del fallo, en el metodo especificado en el manual de procedimientos de obras públicas municipales.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones la convocante efectuará el registro de participantes puntual mente en la hora y día citado.

A la hora señalada para el concurso, la persona que asigne la convocante pasará lista de asistencia e inmediatamente, solicitará la entrega de los sobres a los contratistas que asistieron, posteriormente procederá a la apertura de dichos sobres, previa evaluación de las propuestas, desechara, aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito.

Por otra parte se levantará acta en la que se hará constar la aceptación de las propuestas, así como de las que no hubieren sido admitidas, expresando las causas que la motivarán posteriormente este documento será firmado, previa lectura del contenido y ratificación, por los participantes, a los cuales se les entregara copia de la misma acta.

DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:

DÉCIMA SEGUNDA.- La Dirección General de Obra Pública Municipal considera como causa suficiente de descalificación a un concursante, durante el proceso de recepción y apertura de propuestas, cuando se den los siguientes supuestos.

- a) Cuando al presentar sus sobres, uno de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados.
- b) Que hayan omitido la presentación de algún documento o dato solicitado.

DÉCIMA TERCERA.- La convocante posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones y durante el análisis de las mismas, descalificará al participante por cualesquiera de las causas siguientes:

- A) Que no se hayan considerado costos de materiales y salarios vigentes en la zona de los trabajos.
- B) No contengan la totalidad de los precios unitarios y su respectivos análisis y básicos solicitados por la Dirección General de Obra Pública Municipal.
- C) Que modifique conceptos o volúmenes del catálogo de conceptos.
- D) Si al elaborar sus cargos por financiamiento, no expresan claramente en el análisis correspondiente, que considero en su caso, el o los anticipos que se otorguen.
- E) Cuando contravengan lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- F) Si los participantes se encuentran coludidos o existe acuerdo entre ellos, para obtener ventajas o beneficios o cualquier otro objeto, de tal manera que desvirtúe los fines del concurso
- G) Si no satisface cualesquiera de los requisitos previstos en las presentes bases y la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto.
- H) Si presenta dos o mas porcentajes de indirectos aplicados para los conceptos solicitados.
- I) Que incluyan RAPSE, OBS, CAP, CMIC O ALGÚN OTRO CARGO ADICIONAL, EN SU PROPUESTA
- J) No especificar el plazo de ejecución de los trabajos en el escrito de proposición del anexo E-1 o que dicho plazo no sea congruente con el propuesto por la convocante.
- K) Será causa de descalificación la falta de firma en cualquiera de las hojas de la propuesta económica.
- L) Cuando en el mismo concurso presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, y sea por sí mismo, a nombre de su representada o bien, formando parte de cualquier empresa participante.
- M) Que presente cualquiera de los documentos con raspaduras o enmendaduras, si se formulan a lápiz y se utiliza corrector.
- N) No respetar las claves de los conceptos del catálogo otorgado por la convocante.
- O) Presentar cheque sin firma, sin cruzar, o que no cubra el porcentaje solicitado.
- P) Que no coincida el monto de las erogaciones mensuales en el del análisis de financiamiento con el del programa de montos mensuales.
- Q) Que la información presentada no concuerde entre cada uno de sus anexos
- R) Que haya presentado documentación y/o información falsa para la presente licitación.
- S) Si presenta un Sobrecosto con un porcentaje menor al 20%
- T) Si las propuestas presentada no reúne los requisitos de las bases de la licitación.

DÉCIMA CUARTA.- del Concurso Desierto

El presente concurso podra decalrarse desierto, cuando se dieren el siguiente supuesto:

- A) **Cuando no se cuente como minimo 3 propuestas admitidas en el acto de apertura de propuestas.**
- B) **Si las propuestas presentadas no reunen los requisitos de las bases de la licitación.**
- C) **Cuando los precios de las propuestas no fueren aceptables.**

de los Criterios del Fallo.- La Dirección General de Obra Pública Municipal, practicará la revisión de las propuestas admitidas de la documentación y requisitos que la integran, conforme a la ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto., así como de las bases y requisitos de la convocatoria, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas, conforme a lo que dispone el artículo 56, 61,62 Y 63 de dicha Ley.

En relación a las disposiciones y formalidades no provistas en este documento se aplicará lo establecido en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Municipio de León, Gto., demás normas y leyes aplicables.

LEON, GTO., A 31 DE MAYO DEL 2018

DE CONFORMIDAD
EL PROPONENTE

PROPUESTA TECNICA

ANEXO T-6

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E-1 A

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPOSICIÓN

ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 75 FRACCION I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. LAS BASES Y REQUISITOS A QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUM. _____ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

_____ PRESENTAMOS CHEQUE DE GARANTIA CRUZADO A NOMBRE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE LEÓN, QUE REPRESENTA EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA.

CHEQUE DE GARANTIA

ENGRAPAR

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

C.

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-1 B (FORMATO)

CARTA COMPROMISO DE PROPOSICIÓN

ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

HACEMOS REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NUM. _____ CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN A SU DIGNO CARGO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: _____.

SOBRE ESTE PARTICULAR, MANIFESTAMOS NUESTRO INTERES DE PARTICIPAR Y AL EFECTO, PARA PREPARAR Y PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA, ADQUIRIMOS LAS BASES Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ASIMISMO, CONOCEMOS Y OBSERVAMOS, LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN APLICARSE.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPUESTA CON UN VALOR DE \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.). INCLUYENDO I.V.A..

LA CUAL EJECUTAREMOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____ AL _____ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN MI PROPUESTA.

ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE INTEGRA DE MANERA SUCESIVA CON LA DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y REQUISITOS Y, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS INTEGRAMENTE.

FINALMENTE MANIFESTAMOS QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOS SUJETAMOS A FORMALIZARLO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS HABLES, POSTERIORES A ESTA NOTIFICACIÓN Y A OTORGAR LAS GARANTIAS A QUE ESTAMOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-2

ANEXO E-2

ANALISIS DE COSTO DE SU PROPOSICIÓN

PERSONAL PROPUESTO		COSTO TOTAL
1	RESIDENTE	\$
2		\$
3		\$
4		\$
5		\$
6		\$
TOTAL DE PERSONAL PROPUESTO		\$

	EQUIPO PROPUESTO	COSTO TOTAL
1	CAMIONETA	\$
2		\$
3		\$
4		\$
5		\$
6		\$
TOTAL DE EQUIPO PROPUESTO		\$

MONTO QUE INCLUYE PERSONAL PROPUESTO Y EQUIPO	\$
---	----

MONTO DE INDIRECTOS DE CAMPO	\$
------------------------------	----

MONTO DE INDIRECTOS DE OFICINA CENTRAL	\$
--	----

MONTO DE FINANCIAMIENTO	\$
-------------------------	----

MONTO DE UTILIDAD	\$
-------------------	----

SUB-TOTAL	\$
-----------	----

IMPORTE CON I.V.A.	\$
--------------------	----

MONTO TOTAL PROPUESTO	\$
-----------------------	----

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-3

ANEXO E-3 E

LA UTILIDAD PROPUESTA PARA EL CONCURSO No: _____
RELACIONADO CON LA OBRA: _____ ES DEL _____%
LA CUAL EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 59
FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y
EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO, INCLUYE EL CARGO POR
TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES APLICABLES.

FIRMA

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO E-4